



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LO-019GYR119-T74-2015, RELATIVO A LA: "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"

**A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día 11 del mes de noviembre del año 2015, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes mediante circular aclaratoria No. 1 el día 05 de Noviembre del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de esta licitación, para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en calle Durango No. 291, 3º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figurarán al final de la presente acta.

**B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.**

Preside el presente acto el Ing. Héctor Olguín Alonso, Titular de División de Concursos y Contratos, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

**C. FALLO.**

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 49 fojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., que es un lugar visible con acceso al público.

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.**

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una puntuación de 95.71 es la presentada por el licitante **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN**

*[Firmas manuscritas]*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**CONJUNTA CON SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 1-09010001-4-43652 correspondiente a la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número **LO-019GYR119-T74-2015, RELATIVA A LA: "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES."**, con un monto total corregido de **\$460,497,775.69 (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$534,177,419.80 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

**FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIA.**

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700

**LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.**

La presente acta surte efecto para la empresa **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio unitario No. 1-09010001-4-43652 y sus anexos a las **12:00 horas, del día 20 del mes de noviembre del año 2015**, en la oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700

**FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.**

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **24 del mes de Noviembre del año 2015**, los cuales tendrán una duración de **420 (Cuatrocientos Veinte) días naturales.**

**D. CIERRE**

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.9.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

El servidor público que preside el acto preguntó a los licitantes si tienen algún comentario sobre el contenido del acta y la forma en la cual se desarrolló el acto, manifestando los licitantes que no tienen comentarios al respecto

*(Handwritten signatures and marks)*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 19:01 horas del día en que se levanta.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

| NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO            | CARGO y/o CATEGORÍA   | FIRMA | RUBRICA |
|--|---|-------|---------|
| Ing. Héctor Olguín Alonso.             | Titular de la División de Concursos y Contratos.                                  |       |         |
| Ing. Viviana Emilia Gallegos Castañeda | Titular de División de la Subjefatura de Procedimientos de Contratación.          |       |         |
| Lic. Mayra Selene García Aguilar       | Representante de la Coordinación de Legislación y consulta.                       |       |         |
| Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.     | Supervisor de Proyectos E2, de la Subjefatura de Procedimientos de Contratación.  |       |         |
| Lic. Martha Yadira Castillo Andrade.   | Coordinador de Proyectos E1, de la Subjefatura de Procedimientos de Contratación. |       |         |
| Ing. Oscar Islas León                  | Representante de la División de Construcción                                      |       |         |
| Arq. Carmen Tavera Macías              | Representante de la División de Proyectos   |       |         |

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

| NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO       | CARGO y/o CATEGORÍA | FIRMA | RUBRICA |
|-----------------------------------|---------------------|-------|---------|
| Ing. José Armando Hinojosa Ortiz. | Auditor             |       |         |



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

*[Handwritten signature]*

**POR LAS EMPRESAS LICITANTES**

| NOMBRE   | REPRESENTANTE                     | FIRMA                          | RUBRICA                        |
|--|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| PINL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA, S.A. Y ELRAM CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. | C. Victor Manuel Silverio Agapito | <i>[Handwritten signature]</i> | <i>[Handwritten signature]</i> |
| EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DCK EPCCOR, S DE R.L. DE C.V.   | C. Francisco Flores Sedeño        | <i>[Handwritten signature]</i> | <i>[Handwritten signature]</i> |
| PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.  | C. Victor M. Román                | <i>[Handwritten signature]</i> | <i>[Handwritten signature]</i> |
| INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.   | C. Brenda Chavez Garcia           | <i>[Handwritten signature]</i> | <i>[Handwritten signature]</i> |
| ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V.   | Ing. Alfredo Flores               | <i>[Handwritten signature]</i> | <i>[Handwritten signature]</i> |
| ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; DESARROLLO Y   | Arq. Miguel Angel Cruz Martinez   | <i>[Handwritten signature]</i> | <i>[Handwritten signature]</i> |

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature/initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom left]*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

|  |                                |  |  |
|--|--------------------------------|--|--|
| CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; Y TOMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.   |                                |  |  |
| INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.  | Ing. Eduardo Lona Rodiles      |  |  |
| GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.  | Arq. Armando Valera Hernandez  |  |  |
| ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V. | Ing. Carlos Eduardo Luna Mora  |  |  |
| CONSTRUCTORA MECÁNICA COMERCIAL NANCY, S.A. DE C.V.  | C. Yajasiel Jocsam Ruiz García |  |  |

--- FIN DEL ACTA ---



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

## FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LO-019GYR119-T74-2015, RELATIVA A LA: "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-019GYR119-T74-2015**, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago a PRECIO UNITARIO, que tendrá por objeto la "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

La visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día **29 de Septiembre de 2015** a las **14:00 hrs**, siendo el punto de reunión en el terreno propiedad del Instituto, donde se construirá Hospital General Regional 144 camas, ubicado en Prolongación Ignacio Zaragoza sin número, Municipio de Jesús María, Aguascalientes, contando con la participación de los representantes de 22 empresas:

La primera junta de aclaraciones de este procedimiento de contratación, se efectuó de acuerdo al artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas el día **30 de septiembre de 2015**, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles ubicada en el piso 3 del inmueble del IMSS localizada en la calle Durango No. 291, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., contando con la participación de 19 licitantes y 4 observadores, el IMSS realizó algunas aclaraciones a los asistentes y se recibieron 371 preguntas por parte de los licitantes, suspendiéndose dicho acto a efecto de dar contestación, en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos recibidos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

La continuación de la primera junta de aclaraciones se llevó a cabo a las 10:00 horas del día **05 de octubre del 2015**, contando con la participación de 20 licitantes, realizando el IMSS varias aclaraciones y haciendo entrega a los licitantes de diversos anexos y/o documentación, asimismo se dio contestación, en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos recibidos, siendo esta la única junta de aclaraciones celebrada para este procedimiento de contratación.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-019GYR119-T74-2015, "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 21 del mes de Octubre del año 2015, en el cuál de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

| No. | NOMBRE DEL LICITANTE(S)  | PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA) |
|-----|--|--|
| 1   | PINL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA, S.A. Y ELRAM CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. | \$427,814,823.99 + IVA                                   |
| 2   | ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.   | \$460,458,478.97 + IVA                                   |
| 3   | CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.  | \$461,288,575.83 + IVA                                   |
| 4   | ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V.   | \$465,082,522.30 + IVA                                   |
| 5   | ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  | \$480,036,054.97 + IVA                                   |
| 6   | INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.   | \$488,483,581.42 + IVA                                   |
| 7   | CONSTRUCTORA MECÁNICA COMERCIAL NANCY, S.A. DE C.V.  | \$489,483,697.11 + IVA                                   |
| 8   | EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DCK EPCCOR, S DE R.L. DE C.V.   | \$496,483,042.87 + IVA                                   |
| 9   | MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MOTA ENGENHERIA COSTRUCAO, S.A.  | \$496,815,319.90 + IVA                                   |
| 10  | AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.  | \$498,490,893.55 + IVA                                   |
| 11  | IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA SERNA, S.A. DE C.V. Y ARQ. JOSÉ PADILLA GONZÁLEZ.                                  | \$499,807,265.27 + IVA                                   |
| 12  | INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.  | \$501,719,637.38 + IVA                                   |

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-019GYR119-T74-2015, "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

|    |   |                        |
|----|---|------------------------|
| 13 | GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.   | \$503,392,867.73 + IVA |
| 14 | OBRAS Y CONSTRUCCIONES DIARAM, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  | \$507,866,695.39 + IVA |
| 15 | ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; Y TOMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | \$522,954,398.23 + IVA |
| 16 | PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.   | \$538,593,603.78 + IVA |
| 17 | CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V.  | \$548,498,293.93 + IVA |
| 18 | DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.   | \$617,185,462.81 + IVA |

**RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de puntos o porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II, 66, 67 y 68 de su Reglamento, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-019GYR119-T74-2015, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PINL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA, S.A. Y ELRAM CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

II.12.1. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO PARA LAS NOTIFICACIONES, QUE EN SU CASO, SE LLEGAREN A FORMULAR POR COMPRANET (DOCUMENTO 1).

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que la empresa EL RAM CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. no cumple con este apartado de la Convocatoria ya que no da el correo electrónico para las notificaciones que es su caso se hagan por Compranet.

II.13.22. **Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 25).**

La convocatoria a esta licitación establece:

II.13.22. *Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 25).*

*El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:*

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;*
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;*
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;*
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y*
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

*El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.*

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio que nos ocupa no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio de los representantes de ASSIGNIA MÉXICO, EL RAM y ASSIGNIA ESPAÑA.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Por las razones expuestas, la propuesta del licitante se desecha, ya que incumplen con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como con lo establecido en el numeral II.13.22. de la Convocatoria.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;*

### II.13.9. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (ANEXO 9).

El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2. de la convocatoria a esta licitación.

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos a la documentación entregada por este licitante, se observa que el licitante pretende especular con los costos de mano de obra, toda vez que en el tabulador de salario base de mano de obra e integración de salarios, presentado a folio 5667, indica dos categorías denominadas "Ayudante especializado", cuyo salario base es de \$130.00 y \$300.00 y con salarios reales de \$228.54 y \$506.56 respectivamente.

Asimismo, el licitante presenta dos análisis del costo directo: hora máquina, para el equipo de corte-oxiacetileno; en el primer análisis presentado a folio 5685 el licitante indica un costo horario para dicho equipo de \$904.76, en el segundo análisis presentado a folio 5690 el licitante indica un costo horario de \$2.04



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Existe incongruencia entre la información consignada en el listado de insumos y la indicada en el análisis del costo directo: hora máquina, ya que en el primer documento presentado por el licitante a folio 5656, señala que el precio de la planta de soldar miller es de \$5.75 por hora, mientras que en el análisis presentado a folio 5692 indica un costo de \$9.35; asimismo para la cortadora de piso indica un costo de \$77.97 en un documento y \$77.98 en otro.

Aunado a lo anterior, en la determinación del porcentaje de financiamiento (importe total de obra) presentado por el licitante a folios 5710 y 5711, el licitante no da cumplimiento a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no considera el plazo establecido para la presentación, revisión, autorización y pago de las estimaciones, asimismo omite lo señalado en el artículo 216 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que el porcentaje del costo por financiamiento no es obtenido de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesto, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos, esto es así ya que el licitante para los meses de agosto del 2016 a enero del 2017 indica financiamiento 0.00.

Igualmente, existe incongruencia en el análisis para determinar 2% sobre nómina (anexo 16) presentado por el licitante a folio 5717, ya que los salarios nominales que indica no son congruentes con el documento de datos básicos para el análisis del factor de salario real (anexo 11) presentado a folios 5668 y 5669, en las siguientes categorías:

| CATEGORIA                       | SALARIO NOMINAL ANEXO 16 | SALARIO NOMINAL ANEXO 11 |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| PEON                            | 130.54                   | 142.86                   |
| AYUDANTE GENERAL                | 228.44                   | 120.00                   |
| OFICIAL TABLAROQUERO            | 130.00                   | 415.00                   |
| AYUDANTE ESPECIALIZADO          | 300.00                   | 130.00                   |
| OFICIAL ALBAÑIL                 | 300.00                   | 257.14                   |
| OFICIAL FIERRERO                | 120.00                   | 271.43                   |
| OFICIAL CARPINTERO DE O. NEGRA  | 280.00                   | 285.71                   |
| OFICIAL PINTOR                  | 522.16                   | 160.00                   |
| OFICIAL HERRERO                 | 800.00                   | 300.00                   |
| OFICIAL AZULEJERO               | 750.00                   | 314.29                   |
| OFICIAL COLOCADOR               | 257.14                   | 314.29                   |
| OFICIAL BARNIZADOR              | 320.00                   | 300.00                   |
| OFICIAL VIDRIERO                | 314.29                   | 300.00                   |
| OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR    | 300.00                   | 171.43                   |
| OFICIAL CARPINTERO DE O. BLANCA | 342.86                   | 342.86                   |
| OFICIAL ALUMINERO               | 285.71                   | 320.00                   |
| CABO DE OFICIOS                 | 314.29                   | 280.00                   |
| OFICIAL PLOMERO                 | 358.98                   | 330.00                   |
| OFICIAL ELECTRICISTA            | 330.00                   | 330.00                   |
| OFICIAL SOLDADOR                | 271.43                   | 342.86                   |
| TOPOGRAFO                       | 300.00                   | 342.85                   |
| TECNICO ESPECIALIZADO           | 160.00                   | 392.86                   |

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

|                                   |        |        |
|-----------------------------------|--------|--------|
| ESPECIALISTA EN VOZ Y DATOS       | 330.00 | 750.00 |
| AYUDANTE ESPECIALIZADO            | 342.86 | 300.00 |
| ESPECIALISTA EN GASES MEDICINALES | 415.00 | 800.00 |
| AYUDANTE ESPECIALIZADO EN GM      | 300.00 | 300.00 |
| AYUD. DE AIRE ACONDICIONADO.      | 171.43 | 130.54 |
| OFICIAL DE AIRE ACONDICIONADO.    | 142.86 | 358.98 |
| ESPECIALISTA                      | 392.86 | 522.16 |
| AYUDANTE DE ESPECIALISTA          | 342.85 | 228.44 |

Asimismo el importe del impuesto sobre nómina es obtenido del producto de \$741723.85 x 1.323826 = 67,570,575.91, sin que dicha operación aritmética sea correcta y sin que se soporte de donde se obtiene el valor de \$741723.85, ya que ninguna de las cifras indicadas en el cálculo corresponde a este valor.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.15.13. El licitante omite integrar el precio unifario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante PINL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA, S.A. Y ELRAM CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.

El licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de continuación de la junta de aclaraciones de esta licitación de fecha 05 de octubre del 2015, que señala:

Consecutivo No. 287

No. 25

**Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia:**

II.13.11. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 11).

**Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento:**

El impuesto sobre nóminas ¿deberá incluirse en el cálculo del FSR o como un rubro en el indirecto de la matriz?

**Respuesta:** No debe incluirse en el FSR ni como rubro en el indirecto. (División de Concursos y Contratos)

Lo anterior, toda vez que resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos a la documentación entregada por este licitante, se observa que el



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

licitante considera el impuesto sobre nómina en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, omitiendo además de lo señalado en la junta de aclaraciones lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente con el artículo 191, que señala:

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 191.- Para los efectos del artículo anterior, se deberá entender al factor de salario real "Fsr" como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:

Fsr = Ps (Tp / TI) + Tp / TI

Donde:

"Fsr" Representa el factor de salario real.

"Ps" Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

"Tp" Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

"TI" Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual utilizado en Tp. Para la determinación del factor de salario real, se deberán considerar los días que estén dentro del periodo anual referido en el párrafo anterior y que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos de trabajo resulten pagos obligatorios, aunque, no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor...

E incumpliendo además con el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.13. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Aunado a lo anterior, la integración del precio unitario se ve afectada por lo siguiente:

En el análisis, cálculo e integración del financiamiento presentado, el licitante no da cumplimiento a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Mismas, toda vez que no considera el plazo establecido para la presentación, revisión, autorización y pago de las estimaciones.

*[Handwritten mark]*

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.*

*[Handwritten mark]*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.**

*[Handwritten mark]*

**ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

El licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de continuación de la junta de aclaraciones de esta licitación de fecha 05 de octubre del 2015, que señala:

*[Handwritten mark]*

**Consecutivo No. 284**

**No. 22**

**Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia:**

Convocatoria II.13.19. II.13.20. (a, b, c, d).

**Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento:**

Favor de confirmar que todos los programas se presentaran por partida y subpartida, en periodos mensuales.

**Respuesta:** Se entregará por concepto de trabajo, debiendo apegarse al formato proporcionado. (División de Construcción)

*[Handwritten mark]*

Lo anterior, toda vez que resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos a la documentación entregada por este licitante, se observa que el programa de ejecución de los trabajos (folios 05165 al 05170) se presenta por partida y no por concepto de trabajo.

*[Handwritten mark]*

Aunado a esto, el licitante incumple con lo solicitado en la convocatoria a esta licitación, ya que no presenta la relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales conforme a lo solicitado, si bien el licitante incluye un anexo denominado "relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales", a folios 03834 al 03967, la información que se consigna en el mismo corresponde a mano de obra y no a materiales, por lo anterior se desconoce cuál es el precio de adquisición, carga, descarga, acarreo, almacenaje y mermas de cada uno de los materiales propuestos por este licitante, por lo que no sería posible verificar lo indicado en el numeral II.14.1.2. de la convocatoria a esta licitación que señala:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

Asimismo en el análisis, cálculo e integración del financiamiento presentado a folio 03830, el licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que señala:

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**Artículo 216.-** Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del contratista;

II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;

III. Que se integre por los siguientes ingresos:

a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y

b) El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y...

Ya que la calendarización de los egresos no es acorde con el programa de ejecución, derivado a no considera el importe de las estimaciones, sino únicamente el costo directo + indirecto.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.15.7. *El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

II.15.13. *El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

**ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

El licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de continuación de la junta de aclaraciones de esta licitación de fecha 05 de octubre del 2015, toda vez que de la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, se observó que en los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo OC02-036-045 y OC02-037-045, el licitante considera el suministro de varilla corrugada, omitiendo lo asentado en la junta de aclaraciones, que señala:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Consecutivo No. 030  
No. 20,

**Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia:** Visita de Obra.

**Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento:** En el concepto OC02-040-000, mencionan que se incluyè habilitado del acero, durante la visita de obra se pudo observar que parte del acero que se va a limpiar ya está habilitado y colocado; otra parte del acero esta sin habilitar ni colocar; se solicita a la dependencia definir el alcance de este concepto, si solo se considera la limpieza del acero y en otro concepto que sería extraordinario para el licitante asignado, el habilitado y colocado.

**Respuesta:** Se modifica el catálogo de concepto, se incluyen dos nuevos conceptos referentes al acero que mencionan, siendo estos:

| Clave        | Descripción del concepto  | Unidad | Cantidad |
|--------------|---|--------|----------|
| OC02-036-000 | <b>HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO F'y=4200 KG/CM2. EN CIMENTACIÓN Y/O ESTRUCTURA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, HABILITADO, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, SILLETAS, TRASLAPES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRUEBAS DE LABORATORIO ("AISC", "AWS" CÓDIGO D-1.4) EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEDEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.</b> |        |          |
| OC02-036-045 | Del No. 3 al 12 A.R.  | TON.   | 102.38   |
| OC02-037-000 | <b>COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO (HABILITADO) F'y=4200 KG/CM2. EN CIMENTACIÓN Y/O ESTRUCTURA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, SILLETAS, TRASLAPES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRUEBAS DE LABORATORIO ("AISC", "AWS" CÓDIGO D-1.4) EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEDEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.</b>             |        |          |
| OC02-037-045 | Del No. 3 al 12 A.R.  | TON.   | 43.89    |

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Asimismo el licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de continuación de la junta de aclaraciones de esta licitación de fecha 05 de octubre del 2015, que señala:

Consecutivo No. 287

No. 25

**Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia:**

II.13.11. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 11).

**Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento:**

El impuesto sobre nóminas ¿deberá incluirse en el cálculo del FSR o como un rubro en el indirecto de la matriz?

**Respuesta:** No debe incluirse en el FSR ni como rubro en el indirecto. (División de Concursos y Contratos)

Lo anterior, toda vez que resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos a la documentación entregada por este licitante, se observa que el licitante considera el impuesto sobre nómina en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real presentado a folio 005364, omitiendo además de lo señalado en la junta de aclaraciones lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente con el artículo 191, que señala:

**Artículo 191.-** Para los efectos del artículo anterior, se deberá entender al factor de salario real "Fsr" como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr = Ps \left( \frac{Tp}{Ti} \right) + \frac{Tp}{Ti}$$

Donde:

"Fsr" Representa el factor de salario real.

"Ps" Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

"Tp" Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

"Ti" Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual utilizado en Tp. Para la determinación del factor de salario real, se deberán considerar los días que estén dentro del periodo anual referido en el párrafo anterior y que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos de trabajo resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor...

E incumpliendo además con el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

*II.15.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.*

Aunado a lo anterior, la integración del precio unitario se ve afectada por lo siguiente:

En el análisis, cálculo e integración del financiamiento presentado, el licitante no da cumplimiento a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no considera el plazo establecido para la presentación, revisión, autorización y pago de las estimaciones.

Asimismo existe incongruencia entre el importe consignado en el catálogo de conceptos y el indicado en el programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos, ya que en programa indica un importe de \$ 129,933,625.07.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA MECÁNICA COMERCIAL NANCY, S.A. DE C.V.**

De la revisión efectuada por la sub Jefatura de división de apoyo normativo a la documentación distinta de éste licitante, se observó lo siguiente:

**II.12.1. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER**



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO PARA LAS NOTIFICACIONES, QUE EN SU CASO, SE LLEGAREN A FORMULAR POR COMPRANET (DOCUMENTO 1).

El licitante no presento el documento solicitado, omitiendo lo indicado en el numeral II.12.1. de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública.*

**II.12.2. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY (DOCUMENTO 2).**

El licitante no presento el documento solicitado, omitiendo lo indicado en el numeral II.12.2. de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública.*

**II.12.3. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE UBICARSE O NO EN LOS SUPUESTOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY (DOCUMENTO 2BIS).**

El licitante no presento el documento solicitado, omitiendo lo indicado en el numeral II.12.3. de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública.*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**II.12.4. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (DOCUMENTO 3).**

El licitante no presentó el documento solicitado, omitiendo lo indicado en el numeral II.12.4. de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública.*

**II.12.5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER POR SÍ O POR SU REPRESENTADA (DOCUMENTO 4)**

El licitante no presentó el documento solicitado, omitiendo lo indicado en el numeral II.12.5. de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública.*

**II.12.6. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE EL CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES (DOCUMENTO 5).**

El licitante no presentó el documento solicitado, omitiendo lo indicado en el numeral II.12.6. de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública.

**II.12.7. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL QUE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS (DOCUMENTO 6).**

El licitante no presentó el documento solicitado, omitiendo lo indicado en el numeral II.12.7. de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública.*

De igual forma, el licitante omite la presentación de diversos documentos de la propuesta técnica y económica, razón por la cual no resulta posible verificar la solvencia de la proposición, siendo estos documentos los siguientes:

- II.13.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos (Anexo 1).
- II.13.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos (Anexo 2).
- II.13.3. Esquema financiero propuesto por el licitante (Anexo 3).
- II.13.4. Relación y currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).
- II.13.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).
- II.13.6. Manifestación de subcontratación (Anexo 6) y carta compromiso del subcontratista (Anexo 6A).
- II.13.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7).



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.13.20. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros:

- a. De la mano de obra (Anexo 20).
- b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (Anexo 21).
- c. De los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (Anexo 22).

II.13.21. El licitante manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad (Anexo 24).

- a. Que no participen por su conducto personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78, de la Ley.
- b. Que de participar en forma conjunta con otra u otras personas físicas o morales, se detallará la parte o partes de los trabajos que realizarán cada una de las personas físicas o morales, conforme a lo estipulado por las partes conjuntas en el convenio que se integra como Anexo 25.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

El licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de continuación de la junta de aclaraciones de esta licitación de fecha 05 de octubre del 2015, que señala:

Consecutivo No. 284  
No. 22

**Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia:**

Convocatoria II.13.19. II.13.20. (a, b, c, d).

**Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento:**

Favor de confirmar que todos los programas se presentaran por partida y subpartida, en periodos mensuales.

**Respuesta:** Se entregará por concepto de trabajo, debiendo apegarse al formato proporcionado. (División de Construcción)

Ya que el programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos se encuentra incompleto porque no integra el total de los conceptos de trabajo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA MECÁNICA COMERCIAL NANCY, S.A. DE C.V.**

**MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MOTA ENGENHERIA COSTRUCAO, S.A.**

**II.13.22. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 25).**

La convocatoria a esta licitación establece:

II.13.22. *Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 25).*

*El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:*

- a. *Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;*
- b. *Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;*
- c. *Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;*
- d. **Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y**
- e. *Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;*

*El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.*

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio que nos ocupa no cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 47, fracción II del inciso d), del

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que no describe claramente las partes del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes y la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones para cada una de las personas agrupadas. Esto es así, ya que las personas agrupadas solo se limitan a expresar los PORCENTAJES de las actividades principales que conforman la proposición tendiente a cumplir con el objeto del contrato.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Por las razones expuestas, la propuesta de los licitantes se desecha, ya que incumplen con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como con lo establecido en el numeral II.13.22. de la Convocatoria.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.15.2. *Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;*

Aunado a lo ya vertido, el licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones de esta licitación de fecha 30 de septiembre del 2015, que señala:

c) *Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.*

Esto es así, ya que el licitante no indica en su catálogo de conceptos, unidad, cantidad, precio unitario e importe de los conceptos que se indican más adelante, modificando con ello el catálogo de conceptos proporcionado en la continuación de la primera junta de aclaraciones, y omitiendo lo señalado por la convocante.

K) *Se hace entrega a los licitantes del catálogo de conceptos con las modificaciones indicadas en la presente acta. Dicho catálogo sustituye al anteriormente entregado y deberá considerarse para la elaboración de su proposición. Documento que consta de 308 fojas.*

*De conformidad con lo indicado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones contenidas en la presente acta y en el acta de la primera junta de fecha 30 de septiembre del*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**2015 formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.**

**CONCEPTOS NO COTIZADOS POR EL LICITANTE:**

|              |   |      |   |
|--------------|---|------|---|
| EL22-012-001 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL NORMAL (SGN-1), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT. JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 150A (JDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS                            | PZA. | 1 |
| EL22-012-050 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL NORMAL (SGN-2), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT. MG600M142B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 500A (MGA-65kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                           | PZA. | 1 |
| EL22-012-100 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL NORMAL (SGN-3), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT. JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 250A (JDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                           | PZA. | 1 |
| EL22-012-130 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL NORMAL (SGN-4), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT. LA400M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 400A (LAL-30kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                           | PZA. | 1 |
| EL22-012-160 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL NORMAL (SGN-5), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT. JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 250A (JDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                           | PZA. | 1 |
| EL22-012-190 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (SGE-1), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT. LA400M81B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 400A (LAL-30kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                     | PZA. | 1 |
| EL22-012-220 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (TENSION REGULADA) (SGTR-1), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT. HD100M81B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 100A (HDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS. | PZA. | 1 |
| EL22-012-250 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL AISLADO (SGTA-1), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT. JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 175A (JDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CACTERISTICAS.                           | PZA. | 1 |

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-019GYR119-T74-2015, "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

|              |   |      |   |
|--------------|---|------|---|
| EL22-012-300 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (SGE-2), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.MG800M142B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 800A (MGA-35ka), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                     | PZA. | 1 |
| EL22-012-350 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (TENSION REGULADA) (SGTR-2), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 175A (JDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS. | PZA  | 1 |
| EL22-012-400 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (SGE-3), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.LA400M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 400A (LAL-30ka), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                     | PZA  | 1 |
| EL22-012-450 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (TENSION REGULADA) (SGTR-3), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 150A (JDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS. | PZA  | 1 |
| EL22-012-500 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (SGE-4), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.LA400M181B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 400A (LAL-30ka), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                     | PZA  | 1 |
| EL22-012-550 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (TENSION REGULADA) (SGTR-4), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 175A (JDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS. | PZA  | 1 |



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

|              |   |      |   |
|--------------|---|------|---|
| EL22-012-600 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (SGE-5), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.MG600M142B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 500A (MGA-65kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.           | PZA  | 1 |
| EL22-012-650 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL AISLADO (SGTA-2), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 100A (HDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                 | PZA. | 1 |
| EL22-012-700 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (TENSION REGULADA) (SGTR-5), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B+KIT DE MEDICION PM850,3F-4H+PT,220/127V,60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3Px100A (HDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCAS QUARE"D", OSIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS. | PZA. | 1 |
| EL22-012-750 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL SEGURIDAD DE VIDA (SGS-1V), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 100A (HDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.       | PZA. | 1 |
| EL22-012-800 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL SEGURIDAD DE VIDA(SGS-2V), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B+KIT DE MEDICION PM850,3F-4H+PT,220/127V,60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 100A (HDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE"D,OSIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                 | PZA. | 1 |
| EL22-012-850 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL SEGURIDAD DE VIDA (SGS-3V), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B+KIT DE MEDICION PM850,3F-4H+PT,220/127V,60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3Px20A(HDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE"D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                | PZA. | 1 |
| EL22-012-900 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL SEGURIDAD DE VIDA (SGS-4V) DEBAJA TENSION TIPO(I-LINE) CAT.HD100M81B+KIT DE MEDICION PM850,3F-4H+PT,220/127V,60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 100A (HDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTEMISMO,MARCASQUARE"D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                   | PZA. | 1 |
| EL22-012-920 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL SEGURIDAD DE VIDA (SGS-5V), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B+KIT DE MEDICION PM850,3F-4H+PT,220/127V,60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 100A (SKHAB-65kA), CON INTERRUPTORES, TERMOMAGNETICOS DERIVADOSINTEGRADOS AESTEMISMO ,MARCASQUARE"D",OSIMILARYEQUIVALENTEEN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                   | PZA. | 1 |

licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-019GYR119-T74-2015, "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN DE AV. IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

De igual manera el licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de continuación de la junta de aclaraciones de esta licitación de fecha 05 de octubre del 2015, que señala:

Consecutivo No. 287  
No. 25

**Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia:**

II.13.11. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 11).

**Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento:**

El impuesto sobre nóminas ¿deberá incluirse en el cálculo del FSR o como un rubro en el indirecto de la matriz?

**Respuesta:** No debe incluirse en el FSR ni como rubro en el indirecto. (División de Concursos y Contratos)

Lo anterior, toda vez que del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos a la documentación entregada por este licitante, se observa que el licitante considera el impuesto sobre nómina en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, omitiendo además de lo señalado en la junta de aclaraciones lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente con el artículo 191, que señala:

**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**Artículo 191.-** Para los efectos del artículo anterior, se deberá entender al factor de salario real "Fsr" como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr = Ps \left( \frac{Tp}{Ti} \right) + \frac{Tp}{Ti}$$

Donde:

"Fsr" Representa el factor de salario real.

"Ps" Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

"Tp" Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

"Ti" Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual utilizado en Tp. Para la determinación del factor de salario real, se deberán considerar los días que estén dentro del periodo anual referido en el párrafo anterior y que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos de trabajo resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real **deberá incluir** las prestaciones **derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** o de los contratos colectivos de trabajo en vigor...

E incumpliendo además con el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Sumado a lo ya vertido, la integración del precio unitario se ve afectada por lo siguiente:

En el análisis, cálculo e integración del financiamiento presentado, el licitante no da cumplimiento a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no considera el plazo establecido para la presentación, revisión, autorización y pago de las estimaciones, asimismo omite dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que señala:

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**Artículo 216.-** Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

**I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos** y el plazo indicado en la proposición del contratista;

**II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;**

**III. Que se integre por los siguientes ingresos:**

- a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y
- b) **El importe de las estimaciones a presentar**, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y...

Ya que la calendarización de los egresos no es acorde con el programa de ejecución, derivado a no considera el importe de las estimaciones, sino únicamente el costo directo + indirecto.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.15.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MOTA ENGENHERIA COSTRUCAO, S.A.**



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

El licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones de esta licitación de fecha 30 de septiembre del 2015, que señala:

c) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

Esto es así, ya que el licitante no indica en su catálogo de conceptos, unidad, cantidad, precio unitario e importe de los conceptos que se indican más adelante, modificando con ello el catálogo de conceptos proporcionado en la continuación de la primera junta de aclaraciones, y omitiendo lo señalado por la convocante.

K) Se hace entrega a los licitantes del catálogo de conceptos con las modificaciones indicadas en la presente acta. Dicho catálogo sustituye al anteriormente entregado y deberá considerarse para la elaboración de su proposición. Documento que consta de 308 fojas.

De conformidad con lo indicado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones contenidas en la presente acta y en el acta de la primera junta de fecha 30 de septiembre del 2015 formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

CONCEPTOS NO COTIZADOS POR EL LICITANTE:

|              |   |      |   |
|--------------|---|------|---|
| EL22-012-001 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL NORMAL (SGN-1), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT. JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 150A (JDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS  | PZA. | 1 |
| EL22-012-050 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL NORMAL (SGN-2), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT. MG600M142B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 500A (MGA-65kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS. | PZA. | 1 |
| EL22-012-100 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL NORMAL (SGN-3), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT. JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 250A (JDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS. | PZA. | 1 |



*Handwritten signature*

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

|              |   |      |   |                              |
|--------------|---|------|---|------------------------------|
| EL22-012-130 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL NORMAL (SGN-4), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.LA400M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 400A (LAL-30kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                            | PZA. | 1 | <i>Handwritten signature</i> |
| EL22-012-160 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL NORMAL (SGN-5), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 250A (JDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                            | PZA. | 1 | <i>Handwritten signature</i> |
| EL22-012-190 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (SGE-1), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.LA400M81B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 400A (LAL-30kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                      | PZA. | 1 | <i>Handwritten signature</i> |
| EL22-012-220 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (TENSION REGULADA) (SGTR-1), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 100A (HDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.  | PZA. | 1 | <i>Handwritten signature</i> |
| EL22-012-250 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL AISLADO (SGTA-1), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 175A (JDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CACTERISTICAS.                            | PZA. | 1 | <i>Handwritten signature</i> |
| EL22-012-300 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (SGE-2), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.MG800M142B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 800A (MGA-35kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                     | PZA. | 1 | <i>Handwritten signature</i> |
| EL22-012-350 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (TENSION REGULADA) (SGTR-2), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 175A (JDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS. | PZA. | 1 | <i>Handwritten signature</i> |

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

|              |   |      |   |
|--------------|---|------|---|
| EL22-012-400 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (SGE-3), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.LA400M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 400A (LAL-30KA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                     | PZA  | 1 |
| EL22-012-450 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (TENSION REGULADA) (SGTR-3), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.JG250M141B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 150A (JDA-18KA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS. | PZA  | 1 |
| EL22-012-500 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (SGE-4), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.LA400M181B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 400A (LAL-30KA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                     | PZA  | 1 |
| EL22-012-600 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (SGE-5), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.MG600M142B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 500A (MGA-65KA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                     | PZA  | 1 |
| EL22-012-650 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL AISLADO (SGTA-2), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 100A (HDA-18KA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                           | PZA. | 1 |
| EL22-012-700 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL DE EMERGENCIA (TENSION REGULADA) (SGTR-5), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B+KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3Px100A (HDA-18KA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCAS QUARE"D", OSIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.        | PZA. | 1 |
| EL22-012-750 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL SEGURIDAD DE VIDA (SGS-1V), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B + KIT DE MEDICION PM850, 3F-4H+PT, 220/127V, 60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 100A (HDA-18KA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE "D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.                 | PZA. | 1 |



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

|              |   |      |   |
|--------------|---|------|---|
| EL22-012-800 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL SEGURIDAD DE VIDA(SGS-2V), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B+KIT DE MEDICION PM850,3F-4H+PT,220/127V,60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 100A (HDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE"D",OSIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.    | PZA. | 1 |
| EL22-012-850 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL SEGURIDAD DE VIDA (SGS-3V), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B+KIT DE MEDICION PM850,3F-4H+PT,220/127V,60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3Px20A(HDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCA SQUARE"D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.    | PZA. | 1 |
| EL22-012-900 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL SEGURIDAD DE VIDA (SGS-4V), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B+KIT DE MEDICION PM850,3F-4H+PT,220/127V,60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 100A (HDA-18kA), CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCASQUARE"D", O SIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.  | PZA. | 1 |
| EL22-012-920 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SUBGENERAL SEGURIDAD DE VIDA (SGS-5V), DE BAJA TENSION TIPO (I-LINE) CAT.HD100M81B+KIT DE MEDICION PM850,3F-4H+PT,220/127V,60Hz, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P x 100A (SKHAB-65kA), CON INTERRUPTORES, TERMOMAGNETICOS DERIVADOS INTEGRADOS A ESTE MISMO, MARCASQUARE"D" OSIMILAR Y EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS. | PZA. | 1 |

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Asimismo el licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2. de la convocatoria a esta licitación, detectándose los siguiente incumplimientos:

El licitante incumple lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente lo indicado por artículo 195 que señala:

**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 195.- Los costos fijos son los correspondientes a depreciación, inversión, seguros y mantenimiento.

Esto es así, ya que el licitante incluye como parte de los costos fijos de la maquinaria y equipo de construcción un costo por almacenamiento en los análisis de costos fijos de: Camión Pipa (folio 04538), compactador de rodillo (folio 04539), retroexcavadora (folio 04544), grúa hidráulica (folio 04548) y vibrador de concreto (folio 04551).



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

El licitante incumple lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente lo indicado por artículo 213 que señala:

**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 213.- Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales, a la administración de oficinas de campo o a ambas, según el caso, son los siguientes:

I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:

- a) Personal directivo;
- b) Personal técnico;
- c) Personal administrativo;
- d) Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;
- f) Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y
- g) Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;...

Esto, derivado a que en el análisis, cálculo e integración de los costos directos, presentado por el licitante a folios 04555 y 04556, indica en el rubro de honorarios, sueldos y prestaciones un costo de \$344,500 por concepto de consultores y asesores, y en el rubro servicios el licitante vuelve a considerar consultores, asesores, servicios y laboratorio por \$275,600.00, duplicando el costo del mismo.

Aunado a lo ya vertido, el licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones de esta licitación de fecha 30 de septiembre del 2015, que señala:

*La División de Construcción hace del conocimiento de los licitantes lo siguiente:*

*Se modifica la convocatoria a esta licitación, se hace del conocimiento de los licitantes que para la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se derive de la presente licitación, el "IMSS" **NO otorgará al "Contratista" anticipo alguno.***

Toda vez que en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, el licitante considera recibir por parte del IMSS un anticipo de 8,500,774.18 en el mes 8. Asimismo en este documento el licitante obtiene un financiamiento del 0.7513%, pero en los precios unitarios aplica un porcentaje de financiamiento del 0.4078%.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-019GYR119-T74-2015, "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

**IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA SERNA, S.A. DE C.V. Y ARQ. JOSÉ PADILLA GONZÁLEZ.**

El licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones de esta licitación de fecha 30 de septiembre del 2015, que señala:

**c) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.**

Esto es así, ya que el licitante modifica el catálogo de conceptos en lo siguiente:

En el concepto de trabajo OC05-060-020 el licitante modifica la unidad de M a M2.

En los conceptos de trabajo IH14-006-025, IH14-006-030, IH14-006-035 el licitante modifica la unidad de Pza a M.

En el concepto de trabajo IN32-030-070 no indica la unidad y debe ser pza.

En los conceptos IH14-006-025, IH14-006-030, IH14-006-035, IH14-006-025A, IH14-006-030A, IH14-006-035A y GM27-160-005, el licitante cambia la descripción.

El concepto IN32-045-050 no lo incluye en su propuesta.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Aunado a lo anterior, la integración del precio se ve afectado por existir incongruencias entre la información que sirve de base para el cálculo del factor de salario real, ya que en el folio 2051 en el tabulador de mano de obra en la columna "PS" presenta en la clave "ALBAÑIL" un factor de 0.20566 y en la hoja folio 2052, en la descripción ALBAÑIL, en el rubro PS, es igual a 0.26962. Esto mismo se repite en otras categorías.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

De igual manera su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, no es congruente con el programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos (Anexo 19), ya que en los ingresos el licitante omite lo indicado en el artículo 216 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, fracción III que señala: "Que se integre por los siguientes ingresos: a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y b) El **importe de las estimaciones a presentar**, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, ..., esto ya que el acumulado total de ingresos es distinto al importe de la propuesta (estimaciones).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.15.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA SERNA, S.A. DE C.V. Y ARQ. JOSÉ PADILLA GONZÁLEZ.**

**INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

El licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones de esta licitación de fecha 30 de septiembre del 2015, que señala:

c) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

Esto es así, ya que el licitante modifica el catálogo de conceptos en lo siguiente:

En el concepto de trabajo EL24-070-090 el licitante cotiza 124 Piezas, siendo que en el catálogo entregado por el IMSS se solicita para ese concepto 145 Piezas

En el concepto de trabajo EL24-070-095 el licitante cotiza 50 Piezas, siendo que en el catálogo entregado por el IMSS se solicita para ese concepto 43 Piezas

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

**GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.**

El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2. de la convocatoria a esta licitación, detectándose los siguiente incumplimientos:

El licitante incumple lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente lo indicado por artículo 195 que señala:

**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

*Artículo 195.- Los costos fijos son los correspondientes a depreciación, inversión, seguros y mantenimiento.*

Esto es así, ya que el licitante incluye como parte de los costos fijos de la maquinaria y equipo de construcción un costo por almacenamiento en los análisis de costos fijos de: allanadora de gasolina ( folio 4171), andamio metálico sin ruedas ( folio 4172), camión de volteo ( folio 4176), camión pipa (folio 4177), compactadora de placa ( folio 4178), estación topográfica ( folio 4179), excavadora hidráulica ( folio 4180), grúa hidráulica ( folio 4181), motoconformadora ( folio 4186), revolvedora para concreto ( folio 4188), vibrador de concreto tipo chicote ( folio 4190) y vibrocompactador ( folio 4191).

Asimismo incumple con el artículo 196 del Reglamento antes citado, donde se señala que la "Ve" Representa la vida económica de la máquina o equipo estimada por el contratista y expresada en horas efectivas de trabajo, es decir, el tiempo que puede mantenerse en condiciones de operar y producir trabajo en forma eficiente, siempre y cuando se le proporcione el mantenimiento adecuado, esto ya que en el análisis de costo horario del camión pipa, presentado a folio 4177, el licitante considera una  $Ve = \text{vida económica} = 1,500,000$  horas, que convertidas a años al dividir la vida económica entre el tiempo trabajado por año (propuesto por el licitante que es de 250 horas al año), resulta que la vida económica de dicho equipo es estimada por el licitante en 6,000 (seis mil) años.

Aunado a lo anterior, en el análisis, cálculo e integración del financiamiento presentado, el licitante no da cumplimiento a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no considera el plazo establecido para la presentación, revisión, autorización y pago de las estimaciones.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.**

**OBRAS Y CONSTRUCCIONES DIARAM, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA.**

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.5 de la convocatoria a esta licitación, toda vez que no menciona nombre del representante y número del o los instrumentos notariales que le confieren facultades, para suscribir la proposición en representación de Obras y Construcciones Diaram, S.A. DE C.V., por lo que la proposición debe ser desechada.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **OBRAS Y CONSTRUCCIONES DIARAM, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; Y TOMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**II.13.22. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 25).**

La convocatoria a esta licitación establece:

*II.13.22. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 25).*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

- a. **Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes**, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b. Nombre y **domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas** señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio que nos ocupa no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso a) y b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio del representante legal y RFC del licitante "C".

Por las razones expuestas, la propuesta del licitante se desecha, ya que incumplen con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como con lo establecido en el numeral II 13.22. de la Convocatoria.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Sumado a lo ya vertido, la integración del precio unitario se ve afectada por lo siguiente:

En el análisis, cálculo e integración del financiamiento presentado, el licitante no da cumplimiento a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no considera el plazo establecido para la presentación, revisión, autorización y pago de las estimaciones, ya que considera el primer ingreso en el mes de diciembre de 2015.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; Y TOMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.**

El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2. de la convocatoria a esta licitación, ya que el análisis de financiamiento presentado por el licitante a folio 3599, no se encuentra realizado conforme a lo indicado en el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que el licitante no obtiene el porcentaje de financiamiento como la diferencia que resulta entre los ingresos y egresos afectados por la tasa de interés propuesta, derivado a que en su análisis para los meses identificados como 20 al 21 (feb-17 y mar-17), la diferencia de ingresos y egresos es positiva, sin embargo para la determinación del financiamiento considera hasta el mes identificado como 18 (ene-17).

Adicionalmente el cálculo del financiamiento hasta el mes que está considerando resulta positivo; lo que representa que el licitante no requiere financiamiento para la obra, sino al contrario del resultado de su análisis es un financiamiento a favor del Instituto, sin embargo en sus análisis de precios unitarios el licitante considera el financiamiento con signo distinto al obtenido del cálculo numérico.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.15.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V.**

El licitante omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de continuación de la junta de aclaraciones de esta licitación de fecha 05 de octubre del 2015, que señala:

Consecutivo No. 239

No. 5.-

**Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia:**

Numeral II.13.11. Factor de Salario Real.

**Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento:** ¿AL SER UNA OBRA PLURIANUAL, SE TENDRÍA QUE TOMAR EL FASAR DEL 2015 O LA DEL 2016 (YA QUE ES UN AÑO BISIESTO)?

**Respuesta:** Se deberá apegar a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (División de Concursos y Contratos)

Lo anterior, toda vez que resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos a la documentación entregada por este licitante, se observa que el licitante no se apega a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como a la Ley Federal del Trabajo específicamente porque considera en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real únicamente 2 días festivos y no el total de los días festivos señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**Artículo 191.-** Para los efectos del artículo anterior, se deberá entender al factor de salario real "Fsr" como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr = Ps \left( \frac{Tp}{Ti} \right) + \frac{Tp}{Ti}$$

Donde:

"Fsr" Representa el factor de salario real.

"Ps" Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

"Tp" Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

"Ti" Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual utilizado en Tp.

Para la determinación del factor de salario real, se deberán considerar los días que estén dentro del periodo anual referido en el párrafo anterior y que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos de trabajo resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

El factor de salario real **deberá incluir** las prestaciones **derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** o de los contratos colectivos de trabajo en vigor...

#### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**Artículo 74.** Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Aunado a lo anterior, el licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2. de la convocatoria a esta licitación.

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos a la documentación entregada por este licitante, se observa que en el análisis, cálculo e integración del financiamiento presentado, el licitante no da cumplimiento a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no considera el plazo establecido para la presentación, revisión, autorización y pago de las estimaciones.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V.**

**EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DCK EPCCOR, S DE R.L. DE C.V.**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-019GYR119-T74-2015, "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

| RUBRO  |       |
|--|-------|
| PROPUESTA TECNICA                              |       |
| I. CALIDAD EN LA OBRA                          | 16.00 |
| II. CAPACIDAD DEL LICITANTE                    | 11.43 |
| III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 1.67  |
| IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS                  | 1.33  |
| V. CONTENIDO NACIONAL                          | 3.00  |
| SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA                 | 33.43 |

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 16.00 DE LOS 18 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **2 puntos** de los **4 puntos** disponibles ya que cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 11.43 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Capacidad de los recursos económicos**, el licitante obtiene **5 puntos de los 6 puntos disponibles**, debido a que la razón de deuda a capital contable no está dentro del rango establecido como aceptable.

En el subrubro **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

En el subrubro de **Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **0.43 puntos de los 15 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que subcontratará 2 empresas, de las cuáles presenta carta de estratificación como MIPYME para 2 empresas, derivado de lo anterior y considerando que el máximo de MIPYMES presentados en esta licitación es de 7 empresas, el puntaje se determinó con base en lo siguiente:

*Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la*

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

**EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 1.67 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

El licitante en el ANEXO 5 RELACION DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, presenta diversos contratos enlistados y de la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente: El licitante acredita 1 contrato con número FTV-085/13 por lo que al aplicar una regla de tres simple obtiene 1.67 puntos, asimismo obtiene 1.58 años de experiencia en trabajos similares por lo que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria "a los que acrediten menos años e inclusive hasta el mínimo requerido de 2 años, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple. Los que acrediten menos años al mínimo requerido se le otorgará 0 (cero) puntos."

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación el puntaje otorgado es 0.00 puntos en el rubro de experiencia y 1.67 puntos en especialidad.

**EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 1.33 DE LOS 4 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de 1 contrato de las características, magnitud y complejidad, obteniendo 1.33 puntos para este rubro.

**EN EL RUBRO DE CONTENIDO NACIONAL, EL LICITANTE OBTUVO 3 DE LOS 3 PUNTOS DISPONIBLES.**

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 33.43**

La propuesta técnica presentada por el licitante **EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DCK EPCCOR, S DE R.L. DE C.V.**, resulta NO SOLVENTE por no haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria para la propuesta técnica la cual es de 37.5.

Con fundamento en LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, numeral quinto, no se procede a realizar la evaluación de su propuesta económica, en virtud de que su propuesta técnica resultó NO SOLVENTE, desechándose la propuesta del licitante **EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DCK EPCCOR, S DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES, SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SAN JOSÉ CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y UDRA MÉXICO S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

| RUBRO  |       |
|--|-------|
| PROPUESTA TECNICA                              |       |
| I. CALIDAD EN LA OBRA                          | 16.00 |
| II. CAPACIDAD DEL LICITANTE                    | 12.71 |
| III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 10.00 |
| IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS                  | 4.00  |
| V. CONTENIDO NACIONAL                          | 3.00  |
| SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA                 | 45.71 |

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 16.00 DE LOS 18 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **2 puntos** de los **4 puntos** disponibles ya que cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 12.71 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Capacidad de los recursos económicos**, el licitante obtiene **5 puntos de los 6 puntos disponibles**, debido a que el grado en que el licitante depende del endeudamiento resultó superior al rango establecido.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En el subrubro de **Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **0.21 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que subcontratará 2 empresas, de las cuáles presenta carta de estratificación como MIPYME para 1 empresa, derivado de lo anterior y considerando que el máximo de MIPYMES presentados en esta licitación es de 7 empresas, el puntaje se determinó con base en lo siguiente:

*Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.*

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

**EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 10 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

El licitante en el ANEXO 5 RELACION DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, presenta diversos contratos enlistados y de la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente: El licitante acredita 4 contratos y 29.23 años de experiencia en trabajos similares, siendo los contratos considerados para efecto de puntaje los siguientes: Contrato No. 906028/636/HOSP/10.12 ejecutado en Gandía, Valencia (España), por un monto de \$682,086,575.07, contrato No. GISPASA, ejecutado en Oviedo, Asturias (España) por un monto de \$4,328,501,153.81, contrato No. S/R ejecutado en Lugo España y ONCOSALUD por un monto de \$987,141,331.52.

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación el puntaje otorgado es 5 puntos en el rubro de experiencia y 5 puntos en especialidad.

**EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 4 DE LOS 4 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de 4 contratos de las características, magnitud y complejidad, obtenido el máximo puntaje para este rubro.

**EN EL RUBRO DE CONTENIDO NACIONAL, EL LICITANTE OBTUVO 3 DE LOS 3 PUNTOS DISPONIBLES.**

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 45.71**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica de la empresa con los siguientes resultados:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

| DESCRIPCIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | PUNTUACIÓN ASIGNADA | JUSTIFICACIÓN  |
|-------------|-------------------|---------------------|--|
| PRECIO      | 40.00             | 40.00               | <p>EL LICITANTE OBTIENE 40 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO.</p> <p><b>IMPORTE PROPUESTO: \$460,458,478.97</b><br/><b>IMPORTE CORREGIDO: \$ 460,497,775.64</b></p> <p><i>Corrección efectuada con fundamento en el artículo 66 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, al detectarse un error aritmético en la suma de los totales.</i></p> |

| DESCRIPCIÓN    | PUNTUACIÓN MÁXIMA | PUNTUACIÓN ASIGNADA | JUSTIFICACIÓN  |
|----------------|-------------------|---------------------|--|
| FINANCIAMIENTO | 10.00             | 10.00               | <p>EL LICITANTE OBTIENE 10 PUNTOS EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO FINANCIAMIENTO ES EL MÁS BAJO.</p> <p><b>IMPORTE FINANCIAMIENTO: \$2,754,796.33</b></p> |

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA 50.00**

**Total puntaje de ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SAN JOSÉ CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y UDRÁ MÉXICO S.A. DE C.V. = 45.71+ 50.00 = 95.71**

**INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

| RUBRO  |              |
|--|--------------|
| PROPUESTA TECNICA                              |              |
| I. CALIDAD EN LA OBRA                          | 17.00        |
| II. CAPACIDAD DEL LICITANTE                    | 13.14        |
| III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 10.00        |
| IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS                  | 4.00         |
| V. CONTENIDO NACIONAL                          | 3.00         |
| <b>SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA</b>          | <b>47.14</b> |

**EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 17.00 DE LOS 18 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En el subrubro de **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **3 puntos** de los **4 puntos** disponibles ya que cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas, pero la marca sea diferente a la sugerida en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

**EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 13.14 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

En el subrubro de **Capacidad de los recursos económicos**, el licitante obtiene **5 puntos de los 6 puntos disponibles**, debido a que el grado en que el licitante depende del endeudamiento resultó superior al rango establecido.

En el subrubro de **Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **0.64 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que subcontratará 3 empresas, de las cuáles presenta carta de estratificación como MIPYME para 3 empresas, derivado de lo anterior y considerando que el máximo de MIPYMES presentados en esta licitación es de 7 empresas, el puntaje se determinó con base en lo siguiente:

*Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.*

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

**EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 10 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

El licitante en el ANEXO 5 RELACION DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, presenta diversos contratos enlistados y después de la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente: El licitante acredita 4 contratos y 6.10 años de experiencia en trabajos similares, siendo los contratos considerados para efecto de puntaje los siguientes: INCAN-LRN-SSG-OP-001-011 por un monto de \$434,914,660.66, el DA-SOC-O-LLM-004-2009 por un monto de \$405,337,187.9, el LP-HMGG-OP-010-2009 por un monto de \$343,631,549.35, el SALUD/INR/OP-13/2009 por un monto de \$294,686;070.32.

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación el puntaje otorgado es 5 puntos en el rubro de experiencia y 5 puntos en especialidad.

**EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 4 DE LOS 4 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de 4 contratos de las características, magnitud y complejidad, obtenido el máximo puntaje para este rubro.

EN EL RUBRO DE CONTENIDO NACIONAL, EL LICITANTE OBTUVO 3 DE LOS 3 PUNTOS DISPONIBLES.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 47.14

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica de la empresa con los siguientes resultados:

| DESCRIPCIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | PUNTUACIÓN ASIGNADA | JUSTIFICACIÓN   |
|-------------|-------------------|---------------------|---|
| PRECIO      | 40.00             | 37.71               | EL LICITANTE OBTIENE 37.71 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO, EL CUAL SE OBTIENE DE APLICACIÓN DE LA FORMULA $PPA_j = 40(PSPMB/PP_j)$<br><br>IMPORTE PROPUESTO: \$ 488,483,581.42 |

| DESCRIPCIÓN    | PUNTUACIÓN MÁXIMA | PUNTUACIÓN ASIGNADA | JUSTIFICACIÓN  |
|----------------|-------------------|---------------------|--|
| FINANCIAMIENTO | 10.00             | 7.03                | EL LICITANTE OBTIENE 7.03 PUNTOS EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO, DICHO PUNTAJE SE OBTIENE CONSIDERANDO QUE EL FINANCIAMIENTO MÁS BAJO FUE EL PROPUESTO POR LA EMPRESA ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SAN JOSÉ CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y UDRA MÉXICO S.A. DE C.V.<br><br>IMPORTE FINANCIAMIENTO: \$3,921,335.98 |

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA 44.74

Total puntaje de INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. = 47.14+ 44.74 = 91.88

DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

| RUBRO  |       |
|--|-------|
| PROPUESTA TECNICA                              |       |
| I. CALIDAD EN LA OBRA                          | 14.00 |
| II. CAPACIDAD DEL LICITANTE                    | 13.5  |
| III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 6.06  |
| IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS                  | 2.67  |
| V. CONTENIDO NACIONAL                          | 3.00  |
| SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA                 | 39.23 |

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 14.00 DE LOS 18 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **2 puntos** de los **4 puntos** disponibles ya que cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

En el subrubro de **Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos**, el licitante obtiene **0 puntos** de los **2 puntos** disponibles ya que no considero las actividades mínimas requeridas a realizar solicitadas en la convocatoria a esta licitación.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 13.5 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 6.06 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

El licitante en el ANEXO 5 RELACION DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, presenta diversos contratos enlistados y de la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente: El licitante acredita 2 contratos y 2.73 años. Los contratos considerados para efectos de puntaje son: 14-12017 con un monto de \$424,609,550.70 y el contrato No. 1-052012MA-4-43-032 con un monto de \$444,602,908.47.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación el puntaje otorgado es 2.73 puntos en el rubro de experiencia y 3.33 puntos en especialidad.

**EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 2.67 DE LOS 4 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de 2 contratos de las características, magnitud y complejidad, obteniendo 2.67 puntos para este rubro.

**EN EL RUBRO DE CONTENIDO NACIONAL, EL LICITANTE OBTUVO 3 DE LOS 3 PUNTOS DISPONIBLES.**

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 39.23**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica de la empresa con los siguientes resultados:

| DESCRIPCIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | PUNTUACIÓN ASIGNADA | JUSTIFICACIÓN   |
|-------------|-------------------|---------------------|---|
| PRECIO      | 40.00             | 29.85               | EL LICITANTE OBTIENE 29.85 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO, EL CUAL SE OBTIENE DE APLICACIÓN DE LA FORMULA $PPA_j = 40(PSPMB/PP_j)$<br><br><b>IMPORTE PROPUESTO: \$617,185,462.81</b> |

| DESCRIPCIÓN    | PUNTUACIÓN MÁXIMA | PUNTUACIÓN ASIGNADA | JUSTIFICACIÓN   |
|----------------|-------------------|---------------------|---|
| FINANCIAMIENTO | 10.00             | 6.72                | EL LICITANTE OBTIENE 6.72 PUNTOS EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO, DICHO PUNTAJE SE OBTIENE CONSIDERANDO QUE EL FINANCIAMIENTO MÁS BAJO FUE EL PROPUESTO POR LA EMPRESA ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SAN JOSÉ CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y UDRÁ MÉXICO S.A. DE C.V.<br><br><b>IMPORTE FINANCIAMIENTO: \$4,101,966.24</b> |

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA 36.57**

**Total puntaje de DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. = 39.23+ 36.57 = 75.80**



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como en los artículos 63 fracción II y 67 de su Reglamento; se consideran **SOLVENTES**, las propuestas presentadas por los siguientes licitantes:

| Nº | POSTOR   | PROPUESTA               | PUNTAJE OBTENIDO<br>(Listado de componentes del puntaje)  |
|----|--|-------------------------|---|
| 1  | ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SAN JOSÉ CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y UDRA MÉXICO S.A. DE C.V. | \$460,497,775.64 + IVA  | Calidad de la obra: 16.00<br>Capacidad del licitante: 12.71<br>Experiencia y Especialidad: 10.00<br>Cumplimiento del contrato: 4.00<br>Contenido Nacional: 3.00<br>Precio: 40.00<br>Financiamiento: 10.00<br><b>Total 95.71</b> |
| 2  | INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.   | \$ 488,483,581.42 + IVA | Calidad de la obra: 17.00<br>Capacidad del licitante: 13.14<br>Experiencia y Especialidad: 10.00<br>Cumplimiento del contrato: 4.00<br>Contenido Nacional: 3.00<br>Precio: 37.71<br>Financiamiento: 7.03<br><b>Total 91.88</b>  |
| 3  | DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.  | \$617,185,462.81 + IVA  | Calidad de la obra: 14.00<br>Capacidad del licitante: 13.50<br>Experiencia y Especialidad: 6.06<br>Cumplimiento del contrato: 2.67<br>Contenido Nacional: 3.00<br>Precio: 29.85<br>Financiamiento: 6.72<br><b>Total 75.80</b>   |

**NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **95.71** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$460,497,775.64 ( CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos de **"TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-019GYR119-T74-2015, "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y UDRÁ MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento, por los montos indicados en la convocatoria.

La firma del contrato No. 1-09010001-4-43652 se llevará a cabo el día **20 de Noviembre de 2015**, a las **12:00 horas**, en la oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **24 de noviembre de 2015** con una duración de **420 (Cuatrocientos Veinte) días naturales**.

El licitante ganador **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y UDRÁ MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**Por la División de Concursos y Contratos.**

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, el Lic. Mario Ramírez Alvarado.- Jefe de área de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con excepción de: Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos; Procedimientos constructivos; Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos; Capacidad de los recursos humanos y Capacidad de los recursos económicos, los siguientes servidores públicos:

M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.

Arq. Cristian Hernández Orozco.- Líder de Proyecto.

Ing. Edgar Olmos Ramírez.- Analista E2.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-019GYR119-T74-2015, "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Ing. Regino Irineo Vázquez.- Coordinador de Proyectos E2.

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyectos C.

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyectos E2.

Arq. Angélica Stella González González.- Coordinador Programas.

**Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.**

Respecto al numeral II.13.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera (**Anexo 7**), los siguientes servidores públicos:

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.

Lic. Enrique Cisneros Cruz.- Analista Financiero.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

**Por la División de Construcción.**

Respecto del Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos; Procedimientos constructivos; Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos; Capacidad de los recursos humanos, los siguientes servidores públicos:

C. Francisco Javier Santiago.- Analista.

Ing. Oscar Islas León.- Subjefe de la División de Construcción Zona Norte.

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **11 días del mes de Noviembre de 2015**, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguín Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Maestra en Ingeniería Viviana Emilia Gallegos Castañeda, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

**M. en I. Héctor Olguín Alonso**  
Titular de la División de Concursos y Contratos

**M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda**  
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-019GYR119-T74-2015, RELATIVO A LA: "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-019GYR119-T74-2015, "TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES"